



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA ENSAYOS O TALLERES OCASIONALES EN ESCENARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

GIEC-PROT-04

V.3

03/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABLES	2
a) Designado profesional administrativo del escenario	2
b) Designados productor y/o líder del escenario del escenario	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS	5
7. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS	5
a) Plazos para la recepción de solicitudes	5
b) Requisitos de la solicitud	6
c) Criterios de priorización.....	6
d) Verificación y validación	6
8. CONDICIONES DE USO Y PERMANENCIA EN LOS ESPACIOS	6
9. DISPOSICIONES FINALES	7

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo establece las directrices para la gestión y asignación de espacios destinados a ensayos o talleres ocasionales en escenarios culturales administrados por la Subdirección de Equipamientos Culturales. Con este documento se busca garantizar un proceso transparente, ordenado y equitativo en la recepción, revisión y aprobación de solicitudes presentadas por artistas, agrupaciones y/o colectivos interesados en hacer uso de los espacios, asegurando la adecuada planeación de las actividades y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura cultural.

Estos lineamientos aplican específicamente para el Centro Cultural Compartir en Sumapaz - Piloná 10, el Salón de los Espejos del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, la Sala de ensayos del Teatro El Ensueño, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Teatro El Parque. Estos espacios de los escenarios están destinados a fortalecer las artes escénicas a través de actividades de entrenamiento, investigación, laboratorio y creación, para disciplinas como teatro, stand-up comedy, narración oral, danza, música, circo y performance, ofreciendo condiciones óptimas para pequeños y medianos formatos escénicos.

1. OBJETIVO.

Definir los lineamientos para la recepción, revisión, asignación y cierre de solicitudes de ensayos o talleres ocasionales en escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales, con el fin de facilitar el acceso de artistas, agrupaciones y/o colectivos a los espacios disponibles, promoviendo el fortalecimiento de los procesos creativos y comunitarios.

2. ALCANCE.

Este protocolo aplica desde el momento en que el artista, agrupación y/o colectivo presenta la solicitud del espacio (indicando fechas, horarios y descripción de actividades), hasta la confirmación de la asignación mediante el formato GIEC-F-45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales y la elaboración de la GDO-F-02 evidencia de reunión como cierre del proceso.

3. RESPONSABLES.

A continuación, se describen los cargos y/o roles de los servidores o contratistas que intervienen en el desarrollo de las actividades relacionadas con la solicitud, asignación, entrega, legalización y registro de la asignación de espacios:

a) Designado profesional administrativo del escenario.

- Desactivación del formulario de Google el día 15 de cada mes.
- Recepción de las solicitudes a través del formulario de Google.
- Organización de las solicitudes en la matriz de programación definida después de la debida confirmación de disponibilidad de espacios.
- Radicación en ORFEO del formato GIEC-F-45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales con la firma del productor del escenario y la firma del solicitante. El número de radicado será la constancia del préstamo del espacio.
- Reapertura del formulario de Google el primero (1) de cada mes.

b) Designados productor y/o líder del escenario del escenario.

- Revisión de disponibilidad del espacio para cada una de las solicitudes y evaluación de su pertinencia en relación a la misionalidad del escenario.
- Diligenciamiento del formato GIEC-F-45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales, con las fechas asignadas para el uso del espacio para cada solicitante. Envío de correo con condiciones y el formato a los solicitantes.

4. DEFINICIONES.

- **Artistas, agrupaciones y/o colectivos:** Persona natural o grupo organizado que solicita el uso de un espacio para realizar ensayos o procesos de creación.
- **Centro Cultural Compartir en Sumapaz - Pilona 10:** Escenario cultural comunitario que dispone de espacios para el desarrollo de actividades artísticas, formativas y de encuentro ciudadano en la localidad de Sumapaz. Dentro de este protocolo, se habilitan sus tres escenarios para la realización de ensayos ocasionales por parte de artistas, agrupaciones y/o colectivos.
- **Ensayadero:** Espacio acondicionado dentro de un escenario cultural destinado al desarrollo de prácticas artísticas y creativas por parte de artistas, agrupaciones y/o colectivos. Su propósito principal es facilitar el proceso de ensayo, experimentación y preparación de obras, presentaciones o actividades culturales, sin que implique necesariamente funciones abiertas al público.
- **Ensayo o taller ocasional:** Uso temporal de un espacio cultural para el desarrollo de actividades artísticas de carácter no permanente ni regular.
- **Espacios habilitados:** Escenarios o espacios de la Subdirección de Equipamientos Culturales disponibles para ensayos ocasionales, de acuerdo con este protocolo.
- **Equipo administrativo:** Profesional designado en cada equipamiento cultural para recibir, revisar y tramitar las solicitudes de uso de espacios.
- **Formato condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales:** Documento emitido por la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante el cual se formaliza la asignación del espacio al artista, agrupación y/o colectivo solicitante, y en donde se señalan las condiciones de obligatorio cumplimiento para el buen desarrollo de las actividades y cuidado de los equipamientos.
- **Formulario solicitud de espacio:** Única herramienta destinada para realizar la solicitud de uso de un espacio por parte de artistas, agrupaciones y/o colectivos.
- **Productores ejecutivos:** Profesionales responsables de coordinar, revisar y avalar la disponibilidad y asignación de los espacios junto con el equipo administrativo y el líder del escenario.
- **Sala de ensayos - Teatro El Ensueño:** Espacio alterno diseñado específicamente para procesos de ensayo, montaje y experimentación artística en el Teatro El Ensueño, destinada al fortalecimiento de la creación y la práctica escénica en un entorno técnico y seguro.
- **Solicitud de espacio:** Diligenciamiento de formulario por el artista, agrupación y/o colectivo en la que se especifican fechas, horarios y la descripción de las actividades a realizar.
- **Salón de los Espejos - Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán:** Espacio alterno del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, acondicionado con espejos y características adecuadas para la práctica escénica. Se destina al ensayo y preparación de propuestas artísticas de carácter temporal.

- **Teatro al Aire Libre la Media Torta:** Es uno de los escenarios más emblemáticos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ha sido un espacio fundamental para el encuentro entre artistas y públicos diversos con actividades culturales al aire libre. Su diseño en forma semicircular y su entorno natural lo convierten en un referente del arte y la cultura popular bogotana. Dentro de este protocolo, se habilita el escenario principal para la realización de ensayos ocasionales por parte de artistas, agrupaciones y/o colectivos.
- **Teatro El Parque:** Creado como un teatro dirigido principalmente a la presentación de espectáculos enfocados al público infantil, el Teatro El Parque, con 89 años, ha sabido reinventarse frente al paso del tiempo, manteniéndose como un escenario emblemático de Bogotá. En él han nacido importantes grupos artísticos que hoy enriquecen la escena teatral y de títeres del país. El escenario de este teatro se habilita para la realización de ensayos ocasionales de compañías con propuestas de teatro infantil o familiar o shows musicales infantiles o familiares.

5. CONDICIONES GENERALES.

- La solicitud debe presentarse máximo el día 15 del mes para uso del espacio en fechas del siguiente mes.
- El diligenciamiento del formulario no garantiza la asignación de los espacios en la fecha propuesta. Esta se encuentra sujeta a la disponibilidad de los espacios y a la concordancia de la solicitud con la misionalidad de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES.
- Una vez diligenciado el formulario, el Instituto Distrital de las Artes actuará como responsable de sus datos personales, realizará el tratamiento de los mismos y en tal virtud podrá recolectar, almacenar y usar, transferir o transmitir, de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad asociada.
- Todos los integrantes de la propuesta que harán uso del espacio, deben estar debidamente registrados en el formulario, con el fin de poder tener su respectiva autorización de ingreso al espacio.
- La reapertura del formulario de Google se realizará el primero (1) de cada mes.
- En caso de que la solicitud supere las ocho (8) horas de uso, se programará una reunión con el solicitante para revisar la contraprestación que se ofrecerá al escenario (un taller, conversatorio, una presentación artística, entre otros). La concertación de esta contraprestación quedará consignada en el formato GIEC-F-F45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales.
- El artista, agrupación y/o colectivo debe llegar el día de su ensayo con el tiempo suficiente para registrarse y recibir el espacio (al menos 10 minutos antes).
- El artista, agrupación y/o colectivo debe ingresar al salón en las horas y días asignados según la programación; así mismo, entregarlo en el horario estipulado. Por ningún motivo se podrá hacer uso de otro espacio sin previa autorización.
- El artista, agrupación y/o colectivo debe entregar el salón en el mismo estado en el que fue recibido y evitar dejar elementos olvidados.

6. GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.

La asignación del espacio se realizará conforme a la disponibilidad del mismo y a que la solicitud esté alineada con la misionalidad del escenario (prácticas artísticas o ensayos de artes escénicas, música, teatro, danza, circo o talleres). Para el Teatro al Aire Libre la Media Torta y el Teatro El Parque, los espacios se disponen únicamente para ensayos.

El mecanismo para la gestión y asignación de los espacios es el siguiente:

1. **Recepción de solicitudes:** el interesado diligencia el formulario de Google dispuesto para tal fin, manifestando su interés en el uso del espacio.
2. **Revisión de disponibilidad:** una vez se reciban cada una de las solicitudes, el designado profesional administrativo de cada escenario junto con el productor del escenario revisarán la disponibilidad de espacios para su asignación correspondiente.
3. **Concertación de fechas:** En caso de que haya solicitudes que se crucen en cuanto a horarios y fechas, el productor se comunicará con el solicitante para concertar una alternativa viable.
4. **Organización de la programación:** El designado profesional administrativo realizará la organización de las solicitudes en la matriz de programación definida, después de la debida confirmación de disponibilidad de espacios.
5. **Formalización del préstamo:** El designado productor del escenario diligencia el formato GIEC-F-F45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales con las fechas asignadas junto con las condiciones de uso. Posteriormente, envía el correo con condiciones y el formato al solicitante.
6. **Radicación:** El designado profesional administrativo realiza la radicación del formato GIEC-F-F45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales con la firma del productor del escenario y la firma del solicitante en el Sistema de Gestión Documental Orfeo; el número de radicado constituye la constancia oficial del préstamo del espacio.
7. **Desarrollo del ensayo:** Los ensayos se realizarán en las fechas y horarios establecidos, conforme al protocolo de uso del escenario correspondiente.
8. **Entrega del espacio:** El artista, agrupación y/o colectivo deberá entregar el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido, garantizando el orden, la limpieza y la no permanencia de objetos o elementos olvidados.

7. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.

La gestión y asignación de los espacios para ensayos ocasionales se regirá por criterios de equidad, oportunidad, pertinencia y disponibilidad, en concordancia con la misionalidad de cada escenario que aplica el presente protocolo.

a) Plazos para la recepción de solicitudes.

Las solicitudes deberán enviarse dentro de los plazos establecidos, con corte al día 15 de cada mes, para su respectiva revisión, programación y asignación dentro del mes siguiente. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán consideradas en el siguiente periodo de programación, según la disponibilidad del espacio.

b) Requisitos de la solicitud.

Cada artista, agrupación y/o colectivo deberá diligenciar de manera completa el formulario dispuesto por la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, incluyendo la siguiente información:

- Nombre del solicitante: El artista, agrupación y/o colectivo.
- Nombre de la persona responsable de la solicitud.
- Número de contacto.
- Número de documento de identidad.
- Correo electrónico.
- Información de participantes: Nombres, apellidos, roles que desempeñan, documentos de identidad y afiliación al sistema de salud.
- Breve descripción de la propuesta artística o actividad escénica (máximo dos párrafos).
- Requerimientos técnicos básicos (sonido, iluminación, etc.), en caso de ser necesarios.
- Fecha(s) y horario(s) propuestos para la realización del ensayo.

c) Criterios de priorización.

En caso de alta demanda o disponibilidad limitada, se priorizarán las solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

1. Pertinencia con la naturaleza y finalidad de cada escenario.
2. Orden de recepción de solicitudes debidamente diligenciadas.
3. Cumplimiento histórico de las condiciones de uso y entrega de espacios.

d) Verificación y validación.

El designado equipo administrativo y de producción del escenario validará la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando se requiera para completar la evaluación de la solicitud.

8. CONDICIONES DE USO Y PERMANENCIA EN LOS ESPACIOS.

El uso de los espacios para ensayos ocasionales deberá realizarse bajo condiciones que garanticen la seguridad, el respeto, la convivencia y el adecuado funcionamiento de los escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Las agrupaciones, colectivos y/o compañías beneficiarias del uso de los espacios deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- **Cumplimiento de horarios:** los ensayos deberán iniciar y finalizar en los horarios autorizados. Cualquier modificación deberá ser previamente informada al productor del escenario.
- **Inasistencia y cancelación:** en caso de no poder asistir, el solicitante deberá notificar su ausencia con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, presentando una justificación válida. Si no se reporta la inasistencia ni se presenta justificación, el préstamo será automáticamente cancelado.
- **Presencia responsable:** al menos un representante del grupo deberá permanecer

- durante todo el desarrollo del ensayo y firmar el ingreso y salida cuando aplique.
- **Afiliación al sistema de salud:** cada participante deberá estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud (EPS) o régimen equivalente. En caso de emergencia, se actuará conforme al principio de buena fe y a los protocolos básicos de atención, sin que el Idartes ni la Subdirección de Equipamientos Culturales asuman responsabilidad por los incidentes que se presenten durante las jornadas de ensayo.
 - **Cuidado de los espacios y equipos:** no se permitirá el uso inadecuado de infraestructura, mobiliario o equipos. Cualquier daño ocasionado deberá ser reportado de inmediato al equipo del escenario. El responsable se compromete a regresar los objetos en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
 - **Prohibiciones:** queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o el ingreso de alimentos a los espacios no habilitados para tal fin, además está prohibido el ingreso de mascotas a los espacios. En caso de que ello ocurra, será cancelada la asignación del espacio de manera inmediata.
 - **Convivencia y respeto:** se deberán mantener relaciones respetuosas entre los integrantes de los grupos, el personal del Idartes y demás personas presentes en el escenario, garantizando entornos libres de violencias y discriminación.
 - **Uso responsable de recursos:** se deberá hacer uso racional de los recursos disponibles (energía eléctrica, agua, equipos técnicos) y velar por la adecuada disposición de residuos.
 - **Contraprestación por uso extendido:** en caso de que el préstamo del espacio se haya concertado por un tiempo superior a ocho (8) horas continuas, el equipo del escenario evaluará la contraprestación correspondiente, la cual será definida y formalizada en el formato GIEC-F-45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales.
 - **Cierre del uso del espacio:** al finalizar el ensayo, el artista, agrupación y/o colectivo deberá entregar y dejar el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado, asegurando el retiro de objetos personales y el cumplimiento de las normas de orden y limpieza establecidas.
 - **Formato de condiciones específicas para ensayos o talleres ocasionales:** las condiciones específicas del uso del espacio, responsabilidades y compromisos de las partes se consignarán en el formato, el cual deberá ser firmado por el solicitante y el productor del escenario antes del uso del espacio.

El incumplimiento de estas condiciones podrá derivar en la suspensión temporal o definitiva del acceso a los espacios, según la valoración del equipo del escenario y la Subdirección de Equipamientos Culturales.

9. DISPOSICIONES FINALES.

El presente protocolo entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales y Gerencia de Escenarios, y será de obligatorio cumplimiento para los equipos responsables de los procesos de programación, producción, operación y administración en los equipamientos culturales bajo su cargo.

Cualquier modificación de carácter normativo, técnico o procedimental que incida en el contenido de este protocolo deberá ser evaluada por la Subdirección de Equipamientos Culturales y podrá dar lugar a su actualización. Corresponderá a la Gerencia de Escenarios realizar el seguimiento a su aplicación y reportar a la Subdirección las posibles necesidades de ajuste o mejora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2025-10-22	Desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se establece la necesidad de crear un protocolo donde resalte los lineamientos para la gestión y asignación de los espacios destinados a ensayos o talleres ocasionales en los escenarios culturales administrados por la Subdirección de Equipamientos Culturales. Garantizando un proceso transparente, ordenado y equitativo en la recepción, revisión y aprobación de las solicitudes presentadas por artistas, agrupaciones y/o colectivos interesados en hacer uso de los espacios, asegurando la adecuada planeación de las actividades y el aprovechamiento óptimo de la infraestructura cultural.
2	2025-11-26	Desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se establece la necesidad de actualizar el protocolo, con el fin de incluir al Teatro El Parque dentro de los espacios destinados a la realización de ensayos o talleres ocasionales. Este escenario se habilita para recibir compañías con propuestas de teatro infantil o familiar, así como shows musicales dirigidos a estos públicos. En consecuencia, se ajusta el protocolo incorporando al Teatro El Parque en la introducción y adicionando en las definiciones la información correspondiente a este equipamiento.
3		Desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se establece la necesidad de actualizar el protocolo, con el fin de incluir el formato GIEC-F-45 condiciones específicas de uso para ensayos o talleres ocasionales. Este documento formaliza la asignación del espacio al artista, agrupación y/o colectivo solicitante, señala las condiciones de obligatorio cumplimiento para el buen desarrollo de las actividades y cuidado de los equipamientos.

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-05-27	LINA FAIZULLY SALAMANCA BARRERA	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-05-27	LAURA CATALINA POSADA MORALES	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-06-02	SILVIA OSPINA HENAO	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-06-03	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE